



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EDGARDO ALCARAZ UGALDE.

DOMICILIO FISCAL: ALFAREROS DE CAPULA, NÚMERO 1080 A, COLONIA VASCO DE QUIROGA, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CF-0075/2021, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE INTERNO: 2021000258.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 12 de enero de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al contribuyente EDGARDO ALCARAZ UGALDE, de la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/Cf-0075/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le determina una multa, por la cantidad de \$15,280.00 (Quince mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en razón que la no localización del contribuyente en el domicilio que tiene registrado con el carácter de fiscal, sitio en: Alfareros de Capula, Número 1080 A, Colonia Vasco de Quiroga, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "*...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...*", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 03 de diciembre de 2021 y 06 de diciembre de 2021, diligenciadas por los notificadores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de diciembre de 2021, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Página ____ de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: ADMINISTRACION DE RENTAS DE MORELIA
Domicilio: SANTIAGO TAPIA DOCCIENTOS NOVENTA CENTRO MORELIA

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: EDUARDO ACARAZ VEALDE
Registro Federal de Contribuyentes: A4UE731280NSS
Domicilio: ALFAREROS DE CARULA No 1080 A COLONIA VASCO DE QUIROGA MORELIA CP 58230 MORELIA MICHOACÁN

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: NOTIFICACION ASUNTO, SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA
De fecha(s): 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
Tipo de documento(s): NOTIFICACION ASUNTO, SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA
Número(s) de crédito o expediente interno: 2021000258

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas con 40 minutos del día 23 de NOVIEMBRE del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 036/2021 con vigencia del 01 de noviembre de Dos Mil Veintiuno al 31 de Diciembre de Dos mil veintiuno expedido el 01 de noviembre de 2021 por el C. P. LOURDES LEBLANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa' hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en ALFAREROS DE CARULA No 1080 COLONIA VASCO DE QUIROGA MORELIA CP 58230, MICHOACÁN, de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con SOMBREEROS DE QUILACUARO, entre las calles SOMBREEROS DE QUILACUARO y TULEROS DE BUENCHECUARO, así como por tener a la vista el número exterior 1080, así como el número interior A del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DEFICI-0075/2021 de fecha(s) 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 emitidos(s) por DIRECCION DE AUDITORIA Y ASISTENCIA FISCAL HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE EDUARDO ACARAZ VEALDE O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y POSITIVA FORMA, RANDOLANDOME DE QUE EN EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUIYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA EN UNIDAD DE QUE EXISTE PARA OFICIAL QUE A LA LETRA DICE "ALFAREROS DE CARULA" PLACA QUE SE UBICA EN INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON TULEROS DE BUENCHECUARO, EL INMUEBLE TIENE EL NUMERO 1080 SOBRE PARED JUNTO A PUERTA DE ACCESO, VISITANDO EN REITERADAS OCASIONES EN DIFERENTES DIAS Y A DISTINTOS HORARIOS Y SIN QUE NADE ATIENDA A MI LLAMADO, ME DEXA A LA TAREA DE TEXAL CON VECINA DEL NUMERO 1093 DONDE SOY ATENDIDO POR MUJER DE APROXIMADAMENTE 32 AÑOS, ROBUSTA, OJOS AZULES, PELLO CORTO, CABELLO CLARO, NALIZ REDONDA, ISOCA GRANDE, COMO SEÑA PARTICULAR USA AUTEJOS PERSONA CON CUIER ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, A LO CUAL MANIFIESTA, QUE LAS PERSONAS QUE TRABAJABAN AHÍ SE CAMBIARON DE DOMICILIO, QUE NO RECUERDA CUANTO TIEMPO PERO QUE NO TIENE MUCHO QUE AL PARECER SON LOS QUE ESTAN EN SOMBREEROS DE QUILACUARO # 64, NO PROPORCIONA SU NOMBRE NI SE IDENTIFICA POR NO CONSIDERARLO NECESARIO MOTIVO POR EL CUAL NO SE LLEVA A CABO LA DILIGENCIA.

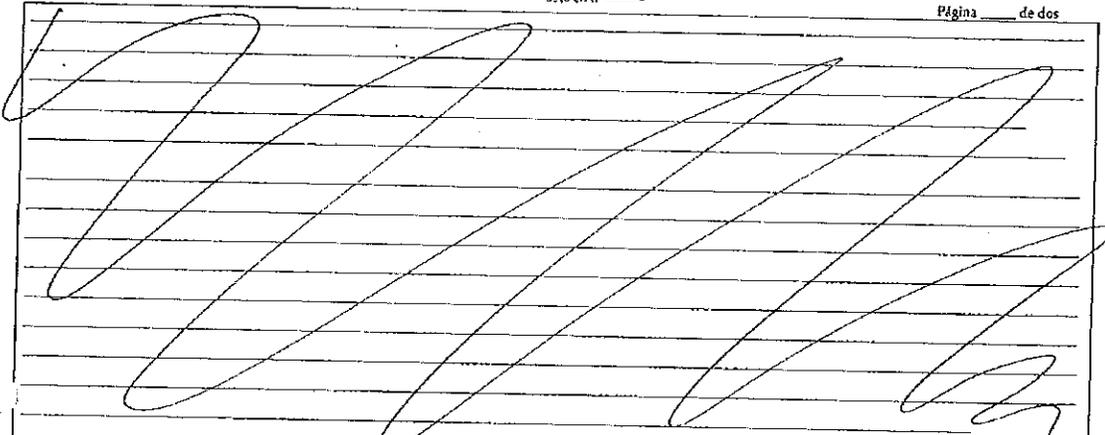
LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Página de dos



Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	1	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:	1084 1ª PLANTA BLANCA con dos accesos separados piso veintain cuarenta de aprox 10.60 x 90 cm. MARAVILLA POCO CALOR ESCALER.
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE	6	Metros de frente:	SIN NITIDO DIBUJE 2 PISOS PRIMA PLANTA BIEN SANEADA VEINTIN CUATRO PISOS VEINTIN CUATRO Y 250 CON PUERTA DE ACCESO SEPARADO PISO EN PISA PARA TABLA LOJO CON PINTA BLANCA

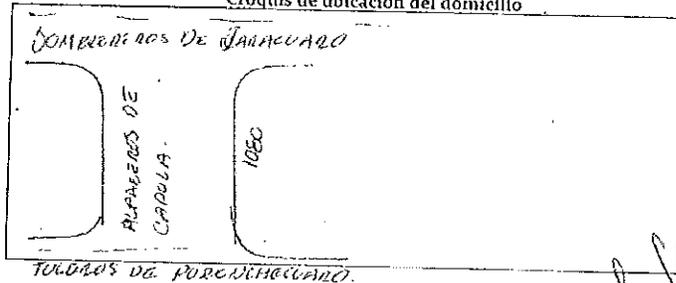
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

7 PISO PUERTA ACCESO 90 X 230, MURO PAREDADO ROJO Y PÓLTON BACTO X 3 ANCHO CON EL LOGO DE CERRAJERIA EN COLOR NEGRO FANJA AMARILLA Y PÓLTON EL TILLO SE RECIBE DE LA MANERA ANTERIOR.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 9 HORAS con 30 TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

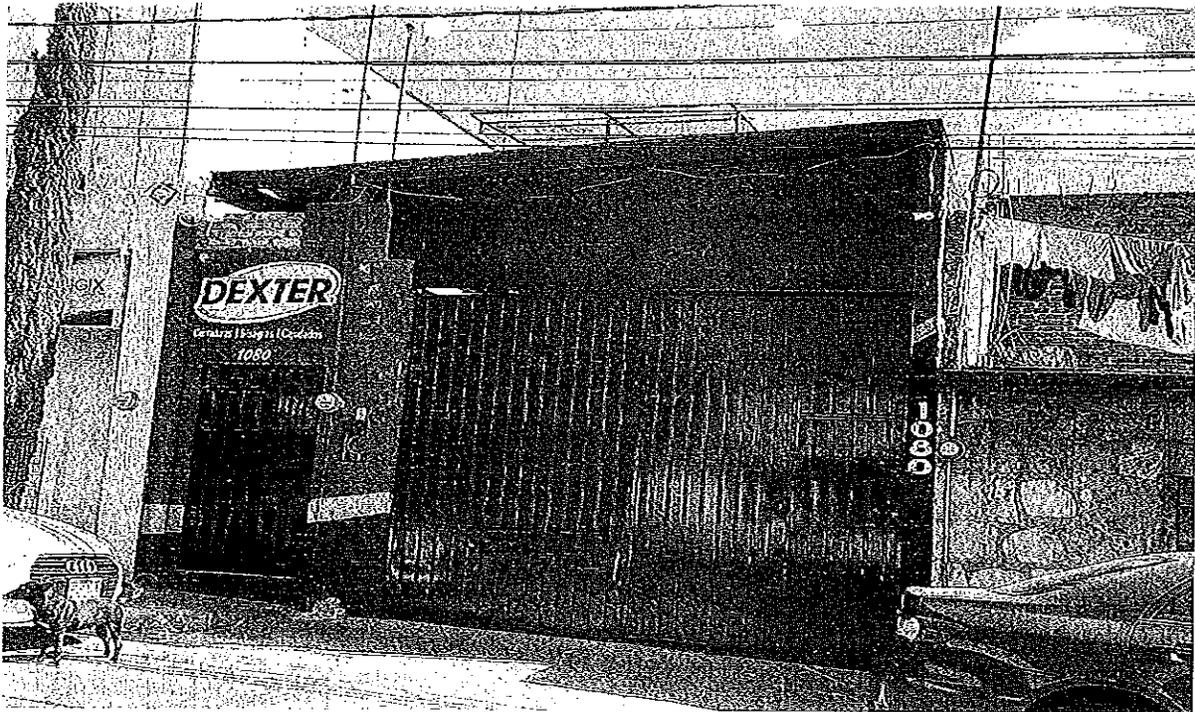
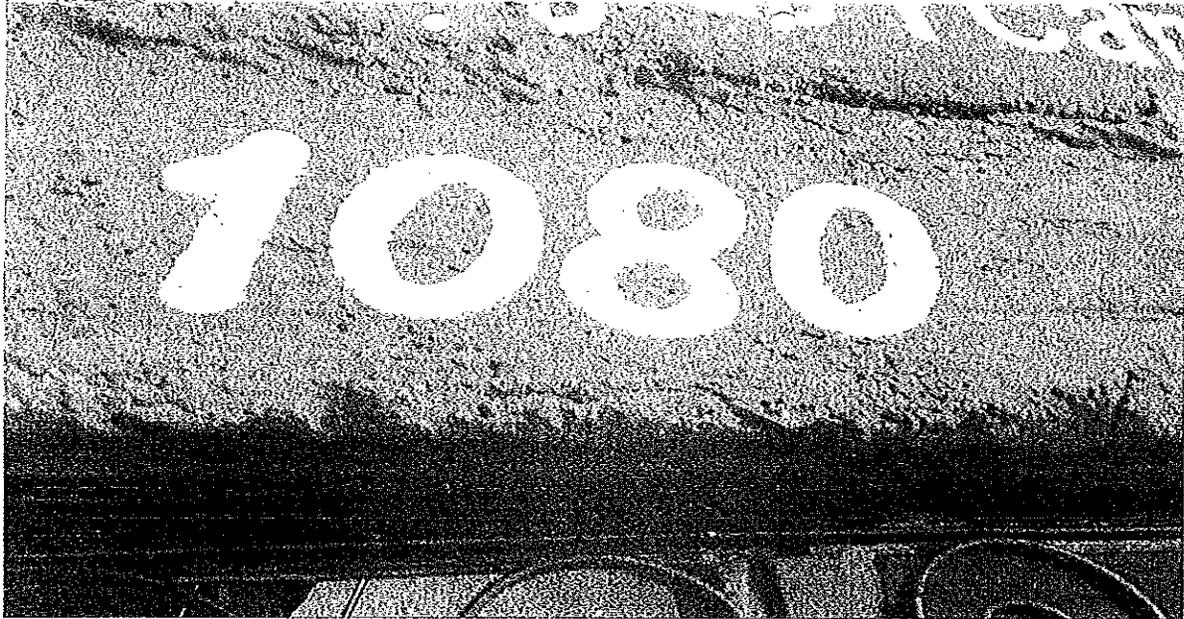


LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor

Silvestre Carrillo Razo



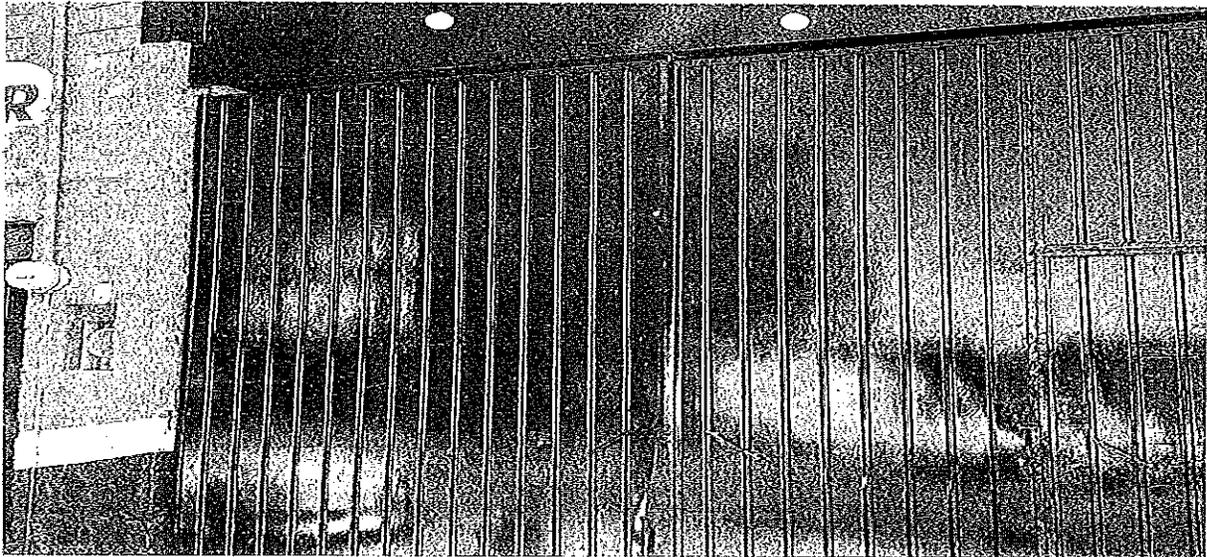
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Handwritten notes:
N
X
R



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de diciembre de 2021, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



Gobierno
de Michoacán
HOBIERNO Y TRABAJO

Secretaría
de Finanzas y
Administración
JUBILEO 21 "EL MAGNATE"
Página ____ de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVENIDORES FISCALES
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: EDGARDO ALBARRAZ URBANO
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: ALBARRAZ DE CAPULA 1080-A, VASCO DE QUESADA MORELIA MICHOACÁN.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA / DARE / CF - 0075 / 2021
De fecha(s): 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
Tipo de documento(s): NOTIFICACIÓN
Número(s) de crédito o expediente interno: 202100258

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 06 del mes de DICEMBRE del año Dos Mil Veintiuno, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 033/2021 con vigencia del 01 de noviembre de Dos Mil Veintiuno al 31 de Diciembre de Dos mil veintiuno expedido el 01 de noviembre de 2021 por el (a) C. P. LOURDES LEILANI PEREZ ESCALANTE, en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, liago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que esto es el domicilio, sito en ALBARRAZ DE CAPULA 1080-A VASCO DE QUESADA de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con SOMBREREROS DE JARACUARO entre las calles JULIENOS DE PUENSCHECUBARO y SOMBREREROS DE JARACUARO así como por tener a la vista el número exterior 1080, así como el número interior A del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA / DARE / CF - 0075 / 2021 de fecha(s) 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVENIDORES, LIAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE EDGARDO ALBARRAZ URBANO O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

COMPARECER EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, EN REITERADAS OCASIONES, SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA POR LO QUE ACUDO CON UNO QUE OCUPA EL NÚMERO 1080 DESDE SOY ATENDIDA POR MUJER DE APROXIMADAMENTE 60 AÑOS DE EDAD MORENO CLARO, COMPLEJION DELGADA, 1 METRO, 70 CENTÍMETROS DE ESTATURA, CABELLO NEGRO, OJOS CAFE, PERSONA QUE NO PROPORCIONA SU NOMBRE, PREGUNTO AQUEL QUIEN ME IDENTIFICA Y EXPLICO LA RAZÓN DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE LA PERSONA QUE BUSCO HACE POCO MAS DE 2 MESES QUE DEJARON EL LUGAR, QUE ACTUALMENTE ESTA DESOCUPADO, QUE AL APARECER DE CAMBIARON A LA CALLE SOMBREREROS DE JARACUARO PERO NO SABE EL NÚMERO, AGREGANDO QUE NO PUEDE PROPORCIONAR MÁS INFORMACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR NO REALIZO LA DILIGENCIA.

X Fiscal

LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
Página de dos

[Large empty space for drawing or notes]

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	1	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:	1084, 2 NIVELES.
DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE	6	Metros de frente:	

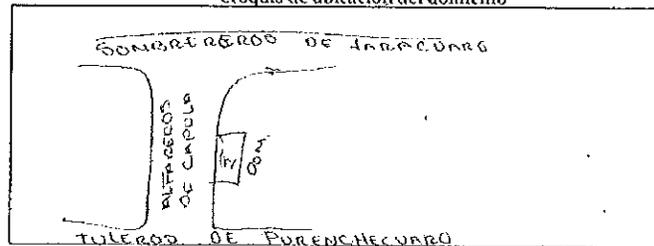
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

FACHADA LOCAL 1 PORTON NEGRO, FACHADA COLOR NEGRO
FRANJAS COLOR AMARILLO, EL TERCIO DE PERCIBE DE LAMINA
GALVANIZADA

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

A C U E R D O:

Primero. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS al C. Edgardo Alcaraz Ugalde, la resolución contenida en el oficio SFA/DARE/CF-0075/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$15,280.00 (Quince mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 03 de diciembre de 2021 y 06 de diciembre de 2021.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

A T E N T A M E N T E de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán

MTRO. JOSÉ RAFAEL AGUILERA AGUILERA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 12 de enero de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/CF-0075/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$15,280.00 (Quince mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), al contribuyente Edgardo Alcaraz Ugalde y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 03 de diciembre de 2021 y 06 de diciembre de 2021, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

A T E N D A M E N T E
Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 27 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/CF-



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

0075/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$15,280.00 (Quince mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), al C. Edgardo Alcaraz Ugalde, así como las actas circunstanciadas de hechos de fechas 03 de diciembre de 2021 y 06 de diciembre de 2021, Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 12 de enero de 2022 al 26 de enero de 2022, una vez descontados los días 15, 16, 22 y 23 del mes de enero de 2022, por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 27 de enero de 2022. CONSTE.----

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MTRO. JOSÉ PAUL AGUILERA AGUILERA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

